



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO
 REPUBLICA DE CHILE

PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 SUBDEPARTAMENTO JURIDICO

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
 DE SERVICIOS HONORARIOS DE DON
FRANCISCO JAVIER JORQUERA VALDÉS/
 PARRAL, **12 Set 2014**
 DECRETO EXENTO N° 5.332 /

VISTOS:

- 1.-Decreto Exento N° 6071, de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.-
- 2.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 4.-El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 5.-Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Francisco Javier Jorquera Valdés.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contratar los servicios para realizar un Programa de talleres y capacitaciones centradas en establecer un espacio de desarrollo personal y autocuidado en funcionarios de la Escuela E-573 Luis Armando Gómez de Parral, con especial énfasis en:
 - Generar un espacio a salvo y clima de fraternidad.
 - Propiciar el aumento de conciencia sobre las propias necesidades implícitas y la capacidad personal para poder satisfacerlas.
 - Dar a conocer los procesos de cambio, a través de los conceptos de Disposición evolutiva - crisis - vacuidad, tomando conciencia de dichos conceptos en la propia experiencia.
 - Suscitar la toma de contacto con el experiencin.
 - Facilitar el empoderamiento y la autorresponsabilidad de cada participante.
 - Fomentar el desarrollo de estrategias de autocuidado a nivel individual y grupal.
 - Promover el autoconocimiento a nivel individual y grupal.

El prestador de servicios se compromete a llevarlo a cabo según metodología humanista experiencial transpersonal con técnicas tales como; imaginaria, Focusing, escucha empática, Mujokenai, Constelaciones Akáshicas, entre otras. Dichas técnicas están centradas en la experiencia de los participantes buscando la co-construcción del espacio terapéutico.

DECRETO:

- 1.-APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 02 de Septiembre del año 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **FRANCISCO JAVIER JORQUERA VALDÉS, C.N.I. N° 15.138.877-9**, para que realice un Programa de talleres y capacitaciones centradas en establecer un espacio de desarrollo personal y autocuidado en funcionarios de la Escuela E-573 Luis Armando Gómez de Parral.
- 2.-ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, el psicólogo prestará los servicios contratados entre el **01 de Septiembre del año 2014 y hasta el 23 de Diciembre de 2014**, ambas fechas inclusive. Las partes de común acuerdo determinan que se fijara el siguiente horario de **18:15 a 20:15 horas**, pero se eleva a la calidad de esencial, de este contrato, el que el Prestador de servicio deberá dedicar todo el tiempo que sea necesario, para llevar a cabo el trabajo encomendado.-
- 3.-ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario la suma de **DOS MILLONES PESOS (\$2.000.000.-), impuesto incluido, los que se pagarán en cuatro cuotas sucesivas e iguales de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.-), pagaderas el último día hábil de los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y el día inmediatamente posterior a la última sesión pactada para el mes de Diciembre**, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Escuela E-573 Luis Armando Gómez de Parral.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al ítem **215.22.11.999 "Otros"**, con cargo a Ley SEP de la Escuela E-573 Luis Armando Gómez de Parral.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL

IVAN DAMINO HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/aog.-
 DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación
Sub. Departamento Jurídico

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 02 de Septiembre de 2014, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (Nº 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **FRANCISCO JAVIER JORQUERA VALDÉS**, Psicólogo, Cédula Nacional de Identidad número quince millones ciento treinta y ocho mil ochocientos setenta y siete guión nueve (Nº 15.138.877-9), domiciliado en calle Altos del Achibueno Nº 293, de la ciudad y comuna de Linares, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **FRANCISCO JAVIER JORQUERA VALDÉS**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar un Programa de talleres y capacitaciones centradas en establecer un espacio de desarrollo personal y autocuidado en funcionarios de la Escuela E-573 Luis Armando Gómez de Parral, con especial énfasis en:

- Generar un espacio a salvo y clima de fraternidad.
- Propiciar el aumento de conciencia sobre las propias necesidades implícitas y la capacidad personal para poder satisfacerlas.
- Dar a conocer los procesos de cambio, a través de los conceptos de Disposición evolutiva - crisis - vacuidad, tomando conciencia de dichos conceptos en la propia experiencia.
- Suscitar la toma de contacto con el experiencinng.
- Facilitar el empoderamiento y la autorresponsabilidad de cada participante.
- Fomentar el desarrollo de estrategias de autocuidado a nivel individual y grupal.
- Promover el autoconocimiento a nivel individual y grupal.

El prestador de servicios se compromete a llevarlo a cabo según metodología humanista experiencial transpersonal con técnicas tales como; imaginería, Focusing, escucha empática, Mujokenai, Constelaciones Akáshicas, entre otras. Dichas técnicas están centradas en la experiencia de los participantes buscando la co-construcción del espacio terapéutico.

SEGUNDO: Las partes de común acuerdo determinan que se fijara el siguiente horario;

Programación

Día y Hora	Tema	Objetivo	Técnica
Sesión 1 03-09-2014 De 18:15 a 20:15 horas	Vinculación y Diagnostico	- Establecer un vínculo con los participantes. - Generar un clima de confianza. - Conocer las necesidades de los participantes.	- Constelaciones Akáshicas - Focusing grupal - Diálogo activo
Sesión 2 10-09-2014 De 18:15 a 20:15 horas	Autoconocimiento y Autorresponsabilidad	- Promover el contacto con los procesos inconscientes relacionados con las resistencias al cambio.	- Mujokenai
Sesión 3 24-09-2014 De 18:15 a 20:15 horas	Autoconocimiento y Autorresponsabilidad	- Asociar los procesos inconscientes a los conceptos de cambio, crisis y vacuidad.	- Mujokenai
Sesión 4 01-10-2014 De 18:15 a 20:15 horas	Autoconocimiento y Autorresponsabilidad	- Dar a conocer la estructura energética de las personas y su relación con la somatización corporal. - Tomar contacto con la experiencia corporal energética de cada persona.	- Mujokenai
Sesión 5 08-10-2014 De 18:15 a 20:15 horas	Autoconocimiento y Autorresponsabilidad	- Tomar contacto con la experiencia corporal energética de cada persona. - Promover la adquisición del masaje KI-AIBU.	- Mujokenai
Sesión 6 15-10-2014 De 18:15 a 20:15 horas	Autoconocimiento y corporalidad	- Tomar contacto con el experiencing. - Simbolizar la sensación sentida.	- Focusing grupal
Sesión 7 22-10-2014 De 18:15 a 20:15 horas	Autoconocimiento y corporalidad	- Tomar contacto con el experiencing. - Simbolizar la sensación sentida.	- Focusing grupal
Sesión 8 29-10-2014 De 18:15 a 20:15 horas	Autoconocimiento y corporalidad	- Tomar contacto con el experiencing. - Simbolizar la sensación sentida.	- Focusing Grupal
Sesión 9 05-11-2014 De 18:15 a 20:15 horas	Autoconocimiento y personalidad	- Dar a conocer el Eneagrama como herramienta de autoconocimiento. - Identificar los nueve Eneatipos.	- Eneagrama

Sesión 10 12-11-2014 De 18:15 a 20:15 horas	Autoconocimiento y personalidad	- Dar a conocer los modos de funcionamiento de cada Eneatipo (Alas, subtipos, Vía de Integración - desintegración)	- Eneagrama
Sesión 11 19-11-2014 De 18:15 a 20:15 horas	Autoconocimiento y personalidad	- Promover el desarrollo de la percepción consiente.	- Eneagrama
Sesión 12 26-11-2014 De 18:15 a 20:15 horas	Autoconocimiento y personalidad	- Generar un espacio en el cual se experimenta el propio Eneatipo.	- Eneagrama
Sesión 13 03-12-2014 De 18:15 a 20:15 horas	Cohesión grupal	- Propiciar un espacio de autoconocimiento grupal (fortalezas, debilidades, metas).	- Dinámicas grupales
Sesión 14 10-12-2014 De 18:15 a 20:15 horas	Cohesión grupal	- Propiciar un espacio de autoconocimiento grupal. - Suscitar el desarrollo de estrategias para una buena convivencia.	- Dinámicas grupales
Sesión 15 17-12-2014 De 18:15 a 20:15 horas	Cohesión grupal	- Propiciar un espacio de autoconocimiento grupal. - Suscitar el desarrollo de estrategias para una buena convivencia.	- Dinámicas grupales
Sesión 16 23-12-2014 De 18:15 a 20:15 horas	Cierre del Taller de Autoconocimiento y desarrollo personal.	- Propiciar la integración de las experiencias vividas.	- Dinámicas grupales

TERCERO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario la suma de **DOS MILLONES PESOS (\$2.000.000.-)**, impuesto incluido, los que se pagarán en cuatro cuotas sucesivas e iguales de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.-)**, pagaderas el último día hábil de los meses de **Septiembre, Octubre, Noviembre y el día inmediatamente posterior a la última sesión pactada para el mes de Diciembre**, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Escuela E-573 Luis Armando Gómez de Parral.-


CUARTO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-

QUINTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

SEXTO: El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **01 de Septiembre del año 2014 y hasta el 23 de Diciembre de 2014**, ambas fechas inclusive, y hasta la recepción conforme por parte de la Directora de la Escuela E-573 Luis Armando Gómez de Parral, mediante una certificación que se adjuntará a la boleta de honorarios respectiva.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna.-

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

OCTAVO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-


Paula Retamal
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° 10.604.200-4

Jorquera
FRANCISCO JAVIER JORQUERA VALDÉS
C.N.I. N° 15.138.877-9.-